



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrisimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA
SECRETARÍA DE CÁMARA.

PRECIO DE SUSCRIPCION.
UN AÑO 6 PESETAS

CARTA CIRCULAR

SOBRE LA PREDICACION SAGRADA,

dirigida de orden de Su Santidad el Papa León XIII, por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares á todos los Ordinarios de Italia y á los Superiores de las Órdenes y Congregaciones religiosas.

La Santidad de nuestro Señor el Papa León XIII, muy interesado por el apostólico ministerio de la predicación, siempre necesaria, y más en estos tiempos, para la instrucción del pueblo cristiano, ha sabido, no sin gran dolor, que en la manera de anunciar la divina palabra se han introducido, de algún tiempo á esta parte, graves abusos que la hacen inútil ó despreciable, ó, por lo menos, estéril é infructuosa. Por lo que, siguiendo la norma de sus predecesores (1) ha dispuesto que esta Sagrada Con-

gregación de Obispos y Regulares se dirija á los Ordinarios de Italia, y á los Superiores generales de las Órdenes Regulares, para excitar vivamente su vigilancia y celo, á fin de que procuren desaparecer por completo estos abusos. Obedeciendo, por tanto, á los augustos mandatos del Santo Padre, esta Sagrada Congregación presenta á los Rmos. Ordinarios y Superiores de las Órdenes Regulares é Institutos eclesiásticos las siguientes reglas, para que, con toda diligencia y premura, cuiden de su observancia:

1.º Primeramente, y por lo que se refiere á las cualidades del orador sagrado, procuren no confiar un ministerio tan santo al que no esté adornado de verdadera piedad cristiana y lleno de un grande amor á Nuestro Señor Jesucristo, sin lo que no serán más que *aes sonans et cymbalum tinniens* (2) ni podrán tener aquel celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas, que deben ser el solo móvil y el solo fin de la predicación evangélica. Esta piedad cristiana, tan necesaria á los predicadores, es preciso que también resplandezca en su conducta exterior, la que no debe estar en contradicción con sus enseñanzas, ni tener nada de secular y mundana, sino ser tal que los haga *ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei* (3); pues, de otro modo, como observa Santo Tomás, si la doctrina es buena y el predicador malo, *ipse est occasio blasphemiae doctrinae Dei* (4). Con la piedad y con la virtud cristiana es preciso que vaya unida la ciencia; pues es manifiesto y comprobado por una continua experiencia, que la predicación verdaderamente sólida, ordenada y fructuosa es en vano esperarla de aquellos que poco nutridos con buenos estudios especialmente sagrados, y confiados en cierta locuacidad que les es natural, suben al púl-

(1) Entre otros, Clemente X, Inocencio XII, Benedicto XIII, ya con actos pontificios, ya por medio de la Sagrada Congregación del Concilio, ó la de Obispos y Regulares, dieron, según las necesidades de los tiempos, sabias disposiciones respecto á la predicación sagrada.

(2) I Cor., XIII, 1.º

(3) I Cor., IV, 1.º

(4) Comment. in Matt., V.

pito con poca ó ninguna preparación. Estos, por lo regular, no hacen más que perder el tiempo, sin advertir que atraen el desprecio y la burla; á ellos se dice: *Quia tu scientiam repulisti, ego repellam te ne sacerdotio fungaris mihi* (1)

2.º Cuando el Sacerdote se halle adornado de las expresadas cualidades, y no antes, los Rmos. Obispos y los Superiores de las Órdenes regulares podrán confiarles el gran ministerio de la divina palabra; pero vigilando para que fielmente se atengan á aquellas materias que son verdaderamente propias de la predicacion sagrada. Tales materias están indicadas por el Divino Redentor cuando dice: *Praedicate Evangelium* (2)..... *Docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (3). Conforme á estas palabras escribe el Angélico: *Praedicatores debent illuminare in credendis, dirigere in operandis, vitanda manifestare, et modo comminando, modo exhortando, hominibus praedicare* (4) Y el Santo Concilio de Trento: *Annuntiantes eis vitia quae eos declinare et virtutes quas sectari oportet, ut poenam aeternam evadere et coelestem gloriam consequi valeant* (5.) Y más ampliamente aún el Sumo Pontífice Pío IX, de santa memoria, en las siguientes palabras: *Non nosmetipsos, sed Christum crucifixum praedicantes, sanctissima religionis nostrae dogmata et praecepta juxta catholicae Ecclesiae et Patrum doctrinam, gravi ac splendido orationis genere, populo dare aperteque annuntient; peculiarium singulorum officia accurate explicent, omnesque a flagitiis deterreant, ad pietatem inflamment, quo fideles, Dei verbo salubriter refecti, vitia omnia declinent, virtutes sectentur, atque ita aeternas poenas evadere et coelestem gloriam consequi valeant* (1). Donde claramente

(1) Os. IV, 6.º

(2) Marc. XVI, 15.

(3) Matt. XXXIII, 20.

(4) Loco citato.

(5) Ses. V. cap. 2.º *De Reformat.*

(1) Litt., Enc. 6. Nov. 1846.

aparece que el Símbolo y el Decálogo, los preceptos de la Iglesia y los Sacramentos, las virtudes y los vicios, los deberes propios de las diversas clases sociales, los novísimos del hombre y otras semejantes verdades eternas, deben formar la materia ordinaria de la predicación sagrada.

3.º Estos gravísimos asuntos son hoy indignamente descuidados por muchos predicadores, que *quaerentes quae sua sunt, non quae Jesu Christi* (2) y conociendo bien que no son estas las materias más á propósito para obtener el aura popular que ambicionan, los abandonan enteramente, especialmente en la Cuaresma y en otras ocasiones solemnes, y en su lugar cambiando el nombre sustituyen el antiguo *sermón* con un género mal entendido de *conferencias*, que sirve para excitar la mente y la fantasía, pero no para mover la voluntad y reformar las costumbres. No consideran que el sermón moral aprovecha á todos, y las conferencias son ordinariamente para pocos, y que estos pocos saldrían más corregidos en sus costumbres, es decir, mejor dispuestos para ser más castos, más humildes, más obedientes á la autoridad de la Iglesia, y con sólo esto tendrían la mente libre de mil prejuicios contra la fe, y más dispuesta á recibir la luz de la verdad; porque los errores religiosos, principalmente en los pueblos católicos, tienen generalmente sus raíces, más en las pasiones del corazón que en las aberraciones de la mente, según aquello que está escrito: *De corde exeunt cogitationes malae..... blasphemiae* (2). Por lo que sobre las palabras del salmista: *Dixit insipiens in corde suo, non est Deus* (3) sabiamente insiste San Agustín: *In corde suo, non in mente sua*.

4.º Con esto no se quiere condenar de un modo absoluto el uso de las conferencias, que estando bien dirigidas, pueden ser en ciertos casos utilísimas y necesarias, en medio

(2) I Cor. XIII, 5.º

(3) Matt. XV, 19.

(4) Ps. XLI, 1.º

de tantos errores como se levantan contra la Religión; pero sí se quiere que desaparezcan por completo del púlpito aquellas oraciones pomposas que tratan argumentos más especulativos que prácticos, más civiles que religiosos, más aparatosos que de provecho, y que acaso sean más apropiados á la lucha en los periódicos y en las aulas académicas, pero que no se acomodan ciertamente á la santidad del lugar. En cuanto á aquellas conferencias que tienen por objeto defender la Religión de las impugnaciones de sus enemigos, son, es verdad, de cuando en cuando necesarias; pero su peso no es para todos los hombros, sino para los más robustos. Y aun estos valerosos oradores deben emplearlas con gran cautela, porque tales apologías conviene hacerlas solamente en aquellos lugares, en aquellos tiempos y en aquellas ocasiones en que haya una verdadera necesidad y en que se pueda esperar un buen resultado; de lo que es evidente que los jueces más competentes no pueden ser otros que los Ordinarios. Conviene hacerlas de manera que la demostración tenga su base profunda en la doctrina sagrada, más que en los argumentos humanos y naturales, y con tal solidez y claridad, que se evite el peligro de que en ciertas inteligencias queden más impresos los errores que la verdad opuesta, y abran mayor brecha las objeciones que las respuestas. Sobre todo, ha de tenerse muy presente que el uso excesivo de las conferencias no haga caer en desestimación y en desuso los sermones morales, como si éstos fueran de un orden secundario y de menor importancia que la polémica, y por lo mismo sólo para el vulgo de predicadores y del auditorio; porque la verdad es que la predicación moral es la más necesaria para la generalidad de los fieles, y no menos noble que la polémica; y por eso los más valientes y celebrados oradores, al hallarse ante un auditorio muy escogido y numeroso, deben, al menos de cuando en cuando, emplearla con gran celo. Si así no lo hicieren, este gran auditorio estaría condenado á oír siempre hablar de errores, que por

lo general no profesan la mayoría de los que lo forman, y en cambio nada de los vicios ni de las culpas, que en tales concursos suelen abundar más que en otros menos numerosos.

5.º Si se notan muchos abusos en la elección de los temas, otros no menos graves hay que deplorar en la forma de tratarlos. Respecto á esto, enseña claramente Santo Tomás que, para ser verdaderamente *lux mundi*, *tria debet habere praedicator verbi divini: primum est stabilitas ut non deviet a veritate; secundum est claritas ut non doceat cum obscuritate; tertium est utilitas ut quaerat Dei laudem et non suam* (1). Pero por desgracia, la forma de muchos sermones modernos, no sólo está lejos de la claridad y sencillez evangélica que debe caracterizarla, sino que se enreda en ambajes y en materias abstrusas superiores á la común capacidad del pueblo, y hace brotar de los labios aquel piadoso lamento: *Parvuli petierunt panem, et non erat qui frangeret eis* (2).

Lo peor es que con frecuencia falta aquella sagrada impresión, aquel hálito de piedad cristiana y aquella unción del Espíritu Santo por las que el orador sagrado debiera siempre poder decir de sí: *Sermo meus et praedictio mea non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis, sed in ostensione spiritus et virtutis* (3). En cambio, fundándose casi únicamente *in persuasibilibus humanae sapientiae verbis*, poco ó nada se cuidan de la *palabra divina*, de la Sagrada Escritura, que debe ser la primera fuente de la elocuencia sagrada, como enseña el mismo Sumo Pontífice felizmente reinante, con palabras gravísimas que creemos oportuno referir: «Haec propria et singularis Scripturarum virtus, a divino afflatu Spiritus Sancti profecta, ea est quae oratori sacro auctoritatem addit, apostolicam praebet dicendi libertatem, nervosam victricemque tribuit eloquentiam. Quisquis enim divini verbi spiritum et robur eloquendo

(1) Loco citato.

(2) Thren., IV, 4.º

(3) I Cor., II, 4.º

refert, ille non loquitur in sermone tantum, sed et in virtute, et Spiritu Sancto et in plenitudine multa (1). Quamobrem in docendi sunt praepostere improvideque facere, qui ita conciones de religione habent, et praecepta divina enuntiant, nihil ut fere afferant nisi humanae scientiae et prudentiae verba, suis magis argumentis quam divinis innixi. Istorum scilicet orationem, quantumvis nitentem luminibus, languescere et frigere necesse est ut pote quae igne careat sermonis Dei, eademque longe abesse ab illa qua divinus sermo pollet virtute: *Vivus est enim sermo Dei et efficax, penetrabilior omni gladio ancipiti, et pertingens usque ad divisionem animae et spiritus* (2). Quamquam hoc etiam prudentioribus assentiendum est, inesse in Sacris Litteris mire variam et uberem magnisque dignam rebus eloquentiam: id quod Augustinus pervidit diserteque arguit (3), atque res ipsa confirmat praestantissimorum in orationibus sacris, qui nomen suum assiduae Bibliorum consuetudini piaequae meditationi se praecipue debere, grati Deo, affirmarunt. (4).

6.º Esta es la fuente principalísima de la sagrada elocuencia, la Biblia; pero los predicadores amodernados, en vez de tomar su elocuencia de la *fuenta de agua viva*, con intolerable abuso la buscan en las *cisternas disipadas* de la *sabiduría humana*; en vez de servirse de los textos divinamente inspirados, ó los de los Santos Padres, y los Concilios, citan hasta la saciedad autores profanos, autores modernos que aún viven; autores y palabras que se prestan muy frecuentemente á interpretaciones muy equivocadas y muy peligrosas. «Es un grande abuso de la elocuencia sagrada tratar los temas religiosos sólo bajo el aspecto de lo que interesa en esta vida y no hablar nada de la futura; ponderar las ventajas que reporta á la sociedad la Religion cristiana y no hablar de los deberes; pintar al Redentor

(1) I Thess., 1, 5.º

(2) Hebr., IV, 12.

(3) De Doctr. christ., IV, 6.º 7.º

(4) Litt. Enc. *De studiis Scrip.* S.—18 Nov. 1893.

divino todo caridad y no hablar de la justicia. De aquí el poco fruto de esta predicación, con la que un hombre de mundo se persuadirá que sin mudar sus costumbres y sólo porque diga: yo creo en Jesucristo, será un buen cristiano" (1).

Pero ¿qué importa á éstos el fruto de la predicación? No es lo que principalmente buscan, sino el aplauso de los oyentes *prurientes auribus* (2); y con tal que la iglesia se llene, poco les importa que las almas estén vacías. Por esto jamás hablan del pecado, ni de los novísimos, ni de otras verdades gravísimas que pudieran contristarlos, sino que hablan sólo *verba placentia* (3); y hasta esto lo hacen con una elocuencia más tribunicia que apostólica, más profana que sagrada, con la que obtiene elogios y aplausos, ya condenados por San Jerónimo, cuando escribía: *docente in ecclesia te, non clamor populi, sed gemitus suscitetur: auditorum lacrymae laudes tuae sint* (4). De aquí que toda su predicación aparezca como rodeada, tanto en la iglesia como fuera de ella, de cierto aire teatral, que quita toda sagrada impresión y toda sobrehumana eficacia. De aquí también la depravación del buen gusto de la divina palabra en el pueblo, y aun diremos que, en una parte del Clero, el escándalo de todos los buenos y el poco ó ningún fruto de los extraviados ó de los incrédulos; los que aun cuando tal vez asistan á escuchar semejantes *verba placentia*, principalmente si se las adorna con las resonantes palabras de *progreso*, de *patria*, de *ciencia moderna*, después de aplaudir calurosamente al orador que conoce el verdadero modo de predicar, saldrán de la iglesia lo mismo que habian entrado: *mirabantur sed non convertebantur* (5).

7.º Queriendo, por tanto, esta Sagrada Congregación,

(5) Card. Bausa á su Clero joven, 1893.

(2) II Timoteo, IV 3.º

(3) Isaí, XXX. 10.

(4) Ad Nepotian.

(1) Ex Ang in Matt., XIX, 25.

en cumplimiento de los venerables mandatos de Su Santidad, poner remedio á tantos y tan detestables abusos, se dirige á todos los Reverendísimos Obispos y Superiores generales de las Ordenes regulares é Institutos eclesiásticos, para que se opongan á ellos con apostólica firmeza y procuren extirparlos con todos sus esfuerzos. También se les recuerda que, según prescribe el Santo Concilio de Trento, *viros idoneos ad hujusmodi praedicationis officium assumere tenentur* (1) empleando en ello la mayor diligencia y cautela. Si se trata de Sacerdotes de su Diócesis, estén firmes en no confiarles un ministerio tan augusto sin antes haberles probado, ya por medio del examen, ya de otra manera oportuna; *nisi prius de vita et scientia et moribus probati fuerint* (2).

Si se trata de Sacerdotes de otras Diócesis, no los admitan á predicar en la suya, principalmente en las ocasiones más solemnes, si no presentan letras del propio Obispo ó del propio Superior regular que den buen testimonio de sus costumbres y de su idoneidad para este cargo. Los superiores de los Religiosos de cualquier Orden, Sociedad ó Congregacion, á ninguno de sus súbditos permitirán predicar, y mucho menos le presentarán á los Ordinarios con propias letras testimoniales, si antes no se han asegurado muy bien de su conducta moral y de su recta manera de anunciar la divina palabra. Si los Ordinarios, después de haber aceptado cualquier predicador por las buenas letras comendaticias que les ha presentado, lo ven después en el ejercicio práctico del ministerio apartarse de la norma y de los mandatos que se dan en esta circular, llámenlo prontamente al cumplimiento de su deber con una oportuna corrección; y si ésta no es bastante, prívenle en seguida de este cargo y usen también las penas canónicas, si la naturaleza del caso lo requiere.

Por lo demás, esta Sagrada Congregación espera así

(2) Sess. V, cap. 2, *De Reformat.*

(3) Loco citato.

conseguirlo por la diligencia y celo de los Rmos. Ordinarios y Superiores de las Órdenes Religiosas, y confía en que, con su trabajo principalmente, pronto se verá reformada esta moderna manera de anunciar, ó mejor aún, de adulterar la divina palabra; y que quitadas de la predicación sagrada las impurezas mundanas, volverá á su nativa majestad veneranda, y con ella á su sobrehumana eficacia, para gloria de Dios, salvación de las almas y provecho universal de la Iglesia y del mundo.

Roma, de la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el 31 de Julio de 1894.—ISIDRO, CARDENAL VERGA, *Prefecto*.—LUIS TROMBETTA, *Pro-Secretario*.

PARTE OFICIAL.

OBISPADO DE MENORCA.

MES DEL SANTÍSIMO ROSARIO.

Para la debida y digna celebracion del próximo mes de Octubre, consagrado de un modo especial á la Santísima Virgen, bajo el hermoso título de Ntra. Sra. del Rosario, por Nuestro Santísimo Padre, el Papa Leon XIII, á quien podemos muy bien llamar y llamarán con justicia las futuras generaciones el *Papa del Rosario*, por sus repetidas y siempre nuevas y siempre interesantes exhortaciones á la práctica de tan simpática y poderosa oracion, renovamos todas las disposiciones que hemos dictado en los años anteriores al indicado objeto, excitando vivamente el celo de los Rdos. Párrocos y demás cooperadores Nuestros para hacer conocer, amar, y practicar, cada día con mayor fervor y asiduidad, por los fieles esta popular deprecacion, tan agradable á María y á su Santísimo Hijo, como útil y eficaz para obtener del

Cielo las gracias necesarias para la santificación de los individuos, paz de las familias y orden de la sociedad.

Mucho puede contribuir á la consecucion de tan laudable propósito la buena marcha y direccion de las Cofradías del Santísimo Rosario, tan enriquecidas de gracias é indulgencias por nuestra Santa Madre la Iglesia, y por lo mismo tan estimadas de nuestros mayores. Procuren, pues, los Sres. Párrocos y demás Directores de las mencionadas Cofradías estimular por todos los medios que les sugiera su celo y exhortar encarecidamente á los fieles para que se inscriban en las mismas y cumplan con los requisitos que en ellas se prescriben para su provecho espiritual.

Quisiéramos particularmente este año que todos Nuestros amados Diocesanos, en el rezo del Santísimo Rosario, tuvieran presentes las altísimas intenciones y generosos deseos del Vicario de Jesucristo, admirablemente expresados en la sublime Encíclica *P. œclara*, que ha dirigido poco ha á todos los Príncipes y Naciones del mundo, y que se publicó en el número 47 de este BOLETIN: en cuyo majestuoso documento, compendio y resúmen de todos los actos de su gloriosísimo Pontificado, tiende su vista de Padre amorosísimo por todo el orbe y llama cariñosamente á los pueblos infieles y gentes que ó no han recibido todavía la luz del Evangelio ó han dejado que se extinguiese por completo entre ellas, á los disidentes y cismáticos del Oriente, á los protestantes y herejes de todas las partes del mundo y á todos los católicos, en cuyos entendimientos los errores modernos han debilitado y oscurecido, y en muchos borrado del todo, la verdad que sólo emana del magisterio infalible de la Iglesia Romana, para que depuestos todos los prejuicios y preocupaciones vuelvan á la unidad de la fe y obediencia, y se constituya por todos los hombres *un solo rebaño con un solo Pastor*.

Ciudadela, 24. de Septiembre de 1894.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

SECRETARIA DE CÁMARA

NOMBRAMIENTOS.

Su Sria. Ilma., el Obispo mi Señor, con fecha del 28 del último Agosto, tuvo á bien hacer los siguientes:

De Profesor del Seminario Conciliar y Prefecto de colegiales del mismo á favor del Rdo. D. Cristóbal Timoner y Llorens, Pbro. De Profesor de la escuela de Latín de Alayor y Capellan custodio de la Iglesia de S. Diego de la misma villa á favor del Rdo. D. Lorenzo Villalonga y Siutes, Pbro.

De Ecónomo de la parroquia de S. Juan *dels Horts* y Capellan custodio del Santuario de Ntra. Sra. del Monte Toro á favor del Rdo. D. Miguel Timoner y Pons, Pbro.

De Vicario de la parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Villacárlos á favor del Rdo. D. Juan Pons y Camps, Pbro.

ÓRDENES SAGRADAS.

Las recibieron de manos de nuestro Ilmo. Prelado, el dia 22 del corriente, en la capilla del palacio episcopal, los señores siguientes:

El Presbiterado.

D. Bartolomé Hermenegildo Pons y Meliá, natural de Alayor.

El Diaconado.

D. Miguel Pons y Barber, natural de S. Cristóbal.
D. Gabriel Coll y Mancas, natural de Mahon.
D. Francisco de A. Calafat y Farfan, natural de esta ciudad.

El Subdiaconado.

D. Sebastian Juan Sampol de Palós, natural de esta ciudad, *titulo patrimonii sui*.

D. Pablo Brunet y Torrents, natural de Garidells, Arzobispado de Tarragona, é incardinado canonicamente en esta Diócesis, *titulo servitii Ecclesiae*.

Ciudadela, 24 de Septiembre de 1894.

Dr. Lino Singla, Chantre, Srio.